

ORD.: N° 2553/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003088**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la información

RECOLETA, 22 de marzo de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARIO GUZMÁN VERGARA** – **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita la siguiente información a la jefa de patente:

1.-Copia del permiso de ocupación del bien de uso público frente al número 285- A de calle patronato.

2.- Copia de patente de dicho puesto en el BUP.

3.- Si el dueño de dicho puesto a tenido partes o no? si ha sido fiscalizado, si ha caído en infracción , copia de los antecedentes.

4.- Si está autorizado para arrendar y SI FUERA ASÍ, QUE FUNCIONARIO LO AUTORIZO."

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente,

Respecto al N° 1 y 2 debo señalar que es la misma pregunta, respecto a la dirección señalada no existe asignación alguna, solo existe una asignación en la dirección de Calle Patronato frente al N° 285; en esta dirección se encuentra la contribuyente doña Lucia del Carmen Garay con patente autorizada N° 5-107953 bajo Decreto Exento N° 637 de fecha 18 de febrero del año 2013, el cual se adjunta.

Respecto al N° 3 sobre a las fiscalizaciones y multas en contra de esta contribuyente, adjunto informe del Juzgado de Policía Local de Recoleta.

FECHA PROCESO	JUZGADO	ROL	DESCRIPCIÓN
22/11/2000	PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL	25322	LEY DE RENTAS MUNICIPALES
17/09/2001	PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL	18869	LEY DE RENTAS MUNICIPALES
18/01/2007	PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL	73958	TRABAJA PERSONA NO AUTORIZADA
23/12/2010	PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL	39122	MANTENER COMERCIO CON PERMISO PROVISORIO

Por último respecto al N° 4, informo que no se autorizan los arriendos de este tipo de patentes, solo se autoriza a contar con un suplente que lo reemplace, esta autorización es otorgada por el departamento de Vía Pública una vez que cumpla con los requisitos establecidos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg